

14. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP630/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 3.º, desde el camino de Santa Cruz hasta el Rancho de los Angulos.

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP631/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 4.º, desde el Rancho de los Angulos hasta su final en la Cañada Real de Marchena a Estepa.

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada Real de Écija a Teba» (VP632/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 3.º, desde su cruce con la Vereda de Rabadanes hasta su cruce con la Vereda de Albina.

Longitud: 3.500 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos

actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Lucena» (VP760/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de mayo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1963.

Tramo: 1.º, desde el término municipal de Osuna hasta la carretera local de La Lantejuela.

Longitud: 1.499 metros.

Término municipal: El Rubio.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Vereda del Pozo del Rey» (VP774/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de febrero de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º, desde la Cañada Real de Écija a Teba hasta el Camino del Terrosillo.

Longitud: 4.200 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán» (VP844/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de marzo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Desde el sitio donde se cruza la vía pecuaria Cordel del Río Genil, por el Vado de Cortés, hasta su unión con la carretera de Palma del Río.

Longitud: 3.473 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de la Trocha o de las Blancas» (VP845/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de marzo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Desde la Carretera de Palma del Río hasta el límite de la urbanización Vía Augusta.

Longitud: 1.600 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda de la Fuente del Robledo y Constantina» (VP205/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 1.º, subtramo A, desde su separación de la pista del IRYDA hasta su encuentro con la carretera de Alanís a San Nicolás del Puerto.

Longitud: 2.500 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cordel de Villamanrique a Triana» (VP21/99).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de febrero de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de abril de 1963.

Tramo: Tramo Único.

Longitud: 2.000 metros.

Término municipal: Umbrete.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda de Guadalcanal» (VP357/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: Tramo Único.

Longitud: 2.009 metros.

Término municipal: Alanis.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Vereda del Camino de la Fuente del Robledo» (VP358/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.

Tramo: Tramo Único.

Longitud: 5.000 metros.

Término municipal: San Nicolás del Puerto.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Vereda de los Corrales» (VP35/99).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.

Tramo: Tramo Único.

Longitud: 1.500 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel de la Garganta Fría» (VP359/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Tramo: 4.º

Longitud: 4.200 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Colada de la Hoya de los Caleros» (VP360/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Tramo: 3.º

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Guadalcanal.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP362/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Tramo: 3.º

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP363/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Tramo: 2.º

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP364/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Tramo: 1.º, desde su inicio en el límite de término municipal de Guadalcanal y Cazalla, en la ribera de Benalija hasta el cortijo de Cruz Verde.

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Llerena o del Túnel» (VP366/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Tramo: Tramo Único.

Longitud: 3.900 metros.

Término municipal: Guadalcanal.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.